ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE SUMINISTRO DE MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)*

A su vez, la Constitución preceptúa en su artículo 315, numeral 3 establece, que es atribución del alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Por su parte, el numeral 5, literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, señala que corresponde al Alcalde: *Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (…).*

El Plan de desarrollo 2020-2023 Todo por mi gente, en su línea 4 denominada El Peñol productivo y competitivo, contempla promover los mercados verdes y demás eventos que tiene la administración municipal que busca un propósito común: la generación de condiciones que permitan acceder a oportunidades para la población con bajos niveles de desarrollo humano y mejorar la calidad de vida de la población campesina, especialmente la más desprotegida. Además de definir y ejecutar acciones orientadas desde la planificación y el desarrollo territorial que mejoren las condiciones y capacidades de las comunidades asentadas en el área rural, de igual manera garantizar la capacidad productiva de los suelos y proteger la identidad de las comunidades rurales, por medio, entre otros, de la asistencia técnica y la transferencia de tecnologías agropecuarias.

Por lo expuesto, la secretaria de Desarrollo Rural y Medio ambiente tiene como responsabilidad fortalecer la productividad, competitividad, la sostenibilidad, la asociatividad y la solidaridad, para coadyuvar a mejorar los ingresos y las condiciones de empleo de la población rural del municipio, por lo que facilitar espacios de comercialización y distribución adecuados es una premisa importante dentro del principal renglón económico del Municipio.

En ese orden de ideas, la secretaría fortalece, mantiene y fomenta las diferentes actividades agropecuarias para potenciar la producción agrícola y los procesos de generación de valor agregado. Es así como se pretende la adquisición de carpas impermeables para la realización de diferentes ferias y eventos relacionados con la dinamización de la plaza el tomatero.

El municipio de El Peñol, para atender las necesidades agropecuarias contempladas en el programa Bienestar animal, estipulados en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 **"Todo Por Mi Gente"**, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, requiere ejecutar el siguiente proceso que tiene por objeto el **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CARPAS PARA EVENTOS Y FERIAS ENLA PLAZA EL TOMATERO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".**

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

El presente proceso de contratación, se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo "TODO POR MI GENTE" de la siguiente manera:

Línea 4: El peñol productivo y competitivo
Componente: 4.2 Todo por el Desarrollo Rural y Agropecuario
Programa 4.2.1 El peñol rural productivo y con seguridad alimentaria

De acuerdo con lo anterior, se concluye la necesidad de realizar un proceso de selección por mínima cuantía, con el objetivo de desarrollar las actividades descritas anteriormente y que están enfocadas en el suministro de carpas para los eventos.

CODIGO BPIN: 2022055410026 denominado **APOYO AL DESARROLLO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS, PECUARIOS, AGRICOLAS Y DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

1.1 Objeto: "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CARPAS PARA EVENTOS Y FERIAS EN LA PLAZA EL TOMATERO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".

1.2 Alcance: Con el objetivo de mejorar las diferentes actividades y ferias que se realizan en la plaza el tomatero, se pretende adquirir 2 carpas impermeables con sus respectivas estructuras con el fin de mejorar las condiciones de las personas que llegan hasta este sitio a vender y comprar diferentes productos, a la fecha se evidencia una grave afectación a la calidad de vida por las condiciones climáticas sea de frio o calor con que tienen que lidiar quienes se benefician de la plaza el tomatero.

1.3 Esenciales: Con el fin de identificar los requerimientos establecidos para el presente proceso y para el cumplimiento del objeto contractual se requieren los siguientes productos:

FICHA TECNICA

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL – IVA INCLUIDO
1	Suministro y transporte de Carpas tipo kiosko de 4mts * 4mts, con 2 logos de la alcaldía en impresión digital intercalados, elaborado en lona 700 con tejido de poliéster de alta tenacidad, con recubrimiento en PVC, además cuanta con resistencia a rayos ultravioleta y con biosida el cual es un químico protector contra algas, bacterias y hongos. Su estructura metálica desarmable de 4 aguas, parales en tubería cuadrada de 1"1/2 calibre 16 y cercha y vientos en tubería cuadrada de	2	$1.590.924	$3.181.848	$3.786.400

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL – IVA INCLUIDO
	1” calibre 18, con pintura al horno estereostática Garantía de 1 año por defectos de fabricación.				
2	Cortinas de 4mts * 2mts, elaborada en lona 700 con tejido de poliéster de alta tenacidad, con recubrimiento PVC, además cuenta con resistencia a rayos ultravioleta y con biosida el cual es un químico protector contra algas, bacterias y hongos.	6	$240.000	$1.440.000	$1.713.600
VALOR TOTAL - IVA INCLUIDO					**$ 5.500.000**

1.4 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL define el contrato a celebrar como un **CONTRATO de SUMINISTRO**.

1.5 Clasificación del Servicio - CÓDIGOS UNSPSC:

- **http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios**

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
49000000	49120000	49121500	49121503	Carpas

1.6 Origen de los recursos:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
316	2.3.2.02.02.009.14.07 2.3.2.02.02.009.14.10	Mercados y vitrinas campesinas Redes de comercialización y regional de productos del sector agropecuario	Suministro de carpas con cortinas para el fortalecimiento de los mercados campesinos	$ 5.000.000 $500.000
TOTAL				**$ 5.500.000**

1.7 Obligaciones del Contratista:

GENERALES

1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica.
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.

5. Reemplazar los bienes suministrados dentro de 8 días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el municipio, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
7. Informar al municipio de cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
8. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
9. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
10. Entregar los productos establecidos en el estudio previo de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
11. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas, en caso que apliquen.
12. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor, un **COMPLETO INFORME MENSUAL** sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

ESPECÍFICAS
Cumplimiento del objeto contractual el contratista durante el término de este contrato deberá:

1. Suministrar, en óptimas condiciones, los ítems descritos en el presente estudio previo, además de cumplir con las especificaciones técnicas descritas la ficha técnica anexa.

2. El lugar de entrega será en la cabecera municipal de El Peñol, en el sitio donde el supervisor del contrato lo indique.

3. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato, en caso de que el oferente pertenezca al sector PRIVADO, o si es del sector PUBLICO se aplicarán las exoneraciones correspondientes.

4. Hacer capacitación y demostración al personal responsable de la administración y funcionamiento de las carpas.

5. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

6. El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual.

7. Presentar de manera oportuna la respectiva factura.

8. Las carpas deben de tener garantía por 6 meses de componentes estructurales y 1 año en la lona.

9. Los logos institucionales serán suministrados y aprobados por la oficina de comunicaciones del municipio de El Peñol.

1.8 Obligaciones del Municipio de El Peñol:

1. Realizar el pago de los bienes suministrados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del Supervisor del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
5. Ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
6. Suscribir todos los documentos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución
7. Evaluar periódicamente la evolución del contrato.
8. Suministrar la información de manera oportuna al contratista para la debida ejecución del contrato.
9. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la debida ejecución del contrato.

10. Otros inherentes a este tipo de contrato suministro.

1.9 Plazo: El contratista cumplirá con el objeto de la presente contratación desde el momento de la firma del acta de inicio y por el término de Quince (15) días calendario.

1.10 Lugar de ejecución: La ejecución será en el Municipio de El Peñol Antioquia.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($5.500.000) IVA INCLUÍDO**.

3.1. Forma de Pago

La forma de pago del presente proceso de contratación, será de la siguiente forma:

Un (1) único pago, de conformidad una vez se reciban los suministros a entera satisfacción del Municipio, según certificado y control de la supervisión del contrato; con una constancia que acredite que se encuentre al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

Notas: En el contrato que se busca celebrar **NO** se otorgarán anticipos de ninguna índole.

No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del contrato, el contratista entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del contrato, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de El Peñol, Antioquia periódicamente realiza estudios de mercado de bienes o servicios relacionados con el entorno cercano a su misión institucional. Es así como da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De esta forma en el presente documento se hace un análisis del sector de los Bienes y Servicios, en donde se recogen aspectos de dicho sector desde el contexto local, todo ello con datos históricos de participación del Sector.

El proceso de contratación con el cual se pretende adquirir el **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CARPAS PARA EVENTOS Y FERIAS EN LA PLAZA EL TOMATERO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".** Para la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio ambiente, que requiere el Municipio de El Peñol (Antioquia), es por medio de la modalidad de mínima cuantía.

- **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

Dentro del mercado existen múltiples oferentes que ofrecen el suministro de carpas en lona y estructuras metálicas que requiere el Municipio, para lo cual se pretende realizar el proceso de mínima cuantía para el suministro de dichos bienes, dado que el valor de la adquisición no supera del 10% de la menor cuantía de conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales o jurídicas que deseen presentarse deben de tener dentro de su objeto comercial el suministro que requiere el Municipio.

- **PERSPECTIVA ECONÓMICA:**

Para el siguiente proceso de mínima cuantía la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, cuenta con presupuesto para el **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CARPAS PARA EVENTOS Y FERIAS EN LA PLAZA EL TOMATERO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".** Por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($5.500.000) IVA INCLUÍDO**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en la primera parte del presente documento.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Para procesos con objetos similares el Municipio en vigencias anteriores ha contrato el suministro de bienes similares a los que acá se pretenden contratar con los siguientes valores:

- **Adquisiciones Previas del Municipio:**

 Para el siguiente proceso no se tiene histórico de la entidad

- **COTIZACIONES REALIZADAS PARA EL PRESENTE PROCESO:**

Una vez se realiza un estudio de mercado, se logra tener 2 cotizaciones para la obtención del promedio estimado que se requiere en presupuesto para la adquisición de las carpas, a continuación se presenta el nombre de las empresas que facilitaron la cotización y el respectivo valor unitario por carpa:

CARPAS SAMPER: $ 2.250.000 x Carpa.
NACIONAL DE CARPAS: $ 2.542.600 X Carpa

- **Contratos similares en otras entidades**

Se consultó en la página de internet www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la entidad pretende contratar, relacionados con suministro de materiales es importante resaltar que, para la consulta, se tuvo en cuenta que los contratos hubiesen sido suscritos en el departamento de Antioquia en la vigencia 2018 y 2019 y se logró obtener el siguiente resultado:

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
SA-SI-GB-02-2019	SUMINISTRO DE 48 CARPAS TIPO KIOSCO CON ESTRUCTURA METÁLICA, CERCHAS EN TUBO CUADRADO DE 1 PULGADA DESARMABLES Y CARPA EN LONA PLASTEXTIL 700 CON LOGO (24 CARPAS DE 5 X 5 M Y 24 CARPAS DE 6 X 6 M) EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PAPA EN LA	Gobernación de Boyacá	$ 137,340,000

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
	PLAZA DEL SUR DE TUNJA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.** Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.** Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantidad de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de El Peñol (Antioquia) para el presente año asciende a (TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($324.800.000)) pesos conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($32.480.000), el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para efectos de evaluar las propuestas se tendrá en cuenta aspectos económicos y financieros, por tratarse de una selección por mínima cuantía, se adjudicará a aquel proponente que cumpliendo con los requisitos sea seleccionado por ser su oferta la más ventajosa desde el punto de vista económico y técnico.

Los aspectos jurídicos serán objeto de verificación más no de calificación. Los requisitos jurídicos corresponden a las exigencias propias de la Ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
1	CLASE	GENERAL
2	FUENTE	EXTERNA
3	ETAPA	EJECUCIÓN
4	TIPO	OPERACIONAL
5	DESCRIPCIÓN	NO SUMINISTRO O SUMINISTRO EN MAL ESTADO DE LAS CARPAS.
6	CONSECUENCIA	IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR LOS EVENTOS A CAUSA DE FACTORES CLIMATICOS, ADEMAS DE LA AFECTACION DE LOS PRODUCTOS Y/O VIVERES POR LA EXPOSICION A LOS RAYOS DEL SOL.

Los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para contratar el **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CARPAS PARA EVENTOS Y FERIAS EN LA PLAZA EL TOMATERO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".** En el presente caso, obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. Estos riesgos pueden ser catalogados así:

RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL CONTRATISTA: Riesgos normales que corresponden al giro ordinario de la empresa (contratista) y que deben ser previstos por el contratista al momento de presentar la oferta, estos son:

• Que no se suministren oportunamente los elementos ocasionando con ello trastornos en el normal funcionamiento de la entidad.
• Que el contratista no suministre elementos en buen estado, generando mala calidad.
• Que el contratista incumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales del personal con el cual desarrolle el contrato.

RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD:

- Que se presente una situación externa.

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS: Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer

un orden de prioridades para decidir: **a.** Evitar el riesgo, **b.** trasferir el riesgo, **c.** aceptar el riesgo, **d.** reducir la probabilidad de ocurrencia, **e.** reducir las consecuencias; en tal sentido el municipio debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo.

MONITOREO DE RIESGOS: El municipio debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. En tal sentido el monitoreo debe: **a.** garantizar que los controles sean eficaces y eficientes en el diseño de la operación; **b.** Obtener información adicional para mejorar la operación del riesgo; **c.** detectar cambios en el contexto externo, **d.** identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2105, “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”.

Para el presente caso La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, es por ello, que, por las condiciones del presente proceso, en especial por el tipo de bienes y servicios a adquirir y el monto de los mismos, el supervisor previa verificación de los requisitos evidencia la pertinencia de NO solicitar pólizas de garantía.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, así:

La supervisión estará a cargo de la secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. El supervisor velará por el estricto cumplimiento de la mínima cuantía; además el control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del contrato, estará a cargo de un servidor (a) adscrito al MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

11. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Ficha técnica.
- Cotizaciones

El Peñol, 07 de Marzo de 2023

DORA EMILSEN HERNANDEZ RIVERA

Secretaria Desarrollo Rural y medio Ambiente

Funcionario / Contratista	**Nombre**	**Firma**
Proyectado por	*Melissa García Valencia* *Profesional secretaria Desarrollo Rural y Medio Ambiente*	
Revisado por	*Jonnathan Montes Ceballos* *Abogado*	
Aprobado por	*Dora Emilsen Hernández* *Secretaria Desarrollo Rural y Medio Ambiente*	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N°	Fecha: